



Servicio de Salud

Viña del Mar-Quillota

INT.N°219 fecha 22.03.2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2433

VIÑA DEL MAR, 29 MAR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución Exenta N° 1263 de fecha 13 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud, que aprueba el “Programa GES Odontológico”, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas GES en los niños de 6 años , embarazadas , la atención odontológica de urgencia y la atención odontológica integral del adulto de 60 años .Resolución exenta N° 79 del 19 de enero de 2018, que aprueba la distribución de recursos del “programa GES odontológico” . Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2005 y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el “Programa GES Odontológico”, cuyo propósito es mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas GES en los niños de 6 años, embarazadas, la atención odontológica de urgencia y la atención odontológica integral del

adulto de 60 años a través de la Resolución Exenta N° 1263 de fecha 13 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud.

- Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante Resolución exenta N° 79 del 19 de enero de 2018 del Ministerio de Salud, destinados a financiar la ejecución de los siguientes componentes:
 - ❖ Componente 1: Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)
 - ❖ Componente 2: Atención dental en embarazadas
 - ❖ Componente 3: Atención dental de urgencia
 - ❖ Componente 4: Atención Odontológica de Adultos de 60 años

De acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por el referente técnico del Servicio de Salud y según programa aprobado por el Ministerio de Salud.

- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del “Programa GES Odontológico”, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- La necesidad de establecer Los montos asignados al “Programa GES Odontológico”, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del Programa se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del “Programa GES Odontológico”, Año 2018, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.

2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas GES en los niños de 6 años , embarazadas , la atención odontológica de urgencia y la atención odontológica integral del adulto de 60 años.
3. **ESTABLECESE**, que las metas de los componentes n°1 , n°2 y n°4 para los siguientes establecimientos: Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomas de Limache, Hospital Dr. Víctor Moll de Cabildo, Hospital de Petorca, Hospital Mario Sánchez de La Calera, Hospital San Agustín de La Ligua , Hospital Geriátrico Paz de la Tarde y Hospital Peñablanca durante el año 2018, del “Programa GES Odontológico”, serán las siguientes:

| | Metas 2018 | | |
|-----------------------------|------------|-------------|------------|
| | 6 años | Embarazadas | 60 años |
| QUINTERO | 179 | 171 | 22 |
| LIMACHE | 391 | 302 | 0 |
| LIMACHE Paz la Tarde | 0 | 0 | 51 |
| LA LIGUA | 0 | 0 | 30 |
| CALERA | 0 | 109 | 27 |
| PETORCA | 21 | 17 | 3 |
| CABILDO | 172 | 114 | 16 |
| H. Peñablanca | 0 | 0 | 30 |
| Totales | 763 | 713 | 180 |

4. **ESTABLECESE**, que las metas establecidas del componente n°3 es asegurar la atención odontológica de urgencia en los establecimientos: Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomas de Limache, Hospital Dr. Víctor Moll de Cabildo, Hospital de Petorca, Hospital Mario Sánchez de La Calera, Hospital San Agustín de La Ligua, Hospital Geriátrico Paz de la Tarde y Hospital Peñablanca durante el año 2018.
5. **ASIGNESE**, la cantidad total de \$228.263.904.- (doscientos veinte y ocho millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuatro pesos), imputables al presupuesto del Subtítulo 22 de los respectivos establecimientos, para los fines especificados en “Programa GES Odontológico”, Año 2018, de acuerdo a los valores máximos por establecimiento siguiendo la siguiente distribución:

| | Subt 22 | | | | |
|----------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| | 6 años | Urgencia | Embarazadas | 60 años | TOTAL |
| QUINTERO | 4.430.348 | 1.731.776 | 26.644.343 | 6.039.194 | 38.845.660 |
| LIMACHE | 9.660.890 | 2.736.027 | 47.237.893 | 0 | 59.634.811 |
| LIMACHE Paz la Tarde | 0 | 735.195 | 0 | 13.776.813 | 14.512.008 |
| LA LIGUA | 0 | 1.633.493 | 0 | 8.146.832 | 9.780.325 |
| CALERA | 0 | 1.122.920 | 16.984.442 | 7.255.139 | 25.362.500 |
| PETORCA | 527.235 | 155.627 | 2.653.819 | 851.162 | 4.187.842 |
| CABILDO | 4.235.178 | 920.602 | 17.727.511 | 4.377.402 | 27.260.693 |
| H. Peñablanca | 0 | 1.553.565 | 0 | 8.106.300 | 9.659.865 |
| Dirección | 13.413.400 | 0 | 25.606.800 | 0 | 39.020.200 |
| Totales | 32.267.051 | 10.589.206 | 136.854.807 | 48.552.840 | 228.263.904 |

6. ASIGNESE, la cantidad total de \$ 53.977.129- (cincuenta y tres millones novecientos setenta y siete mil ciento veinte y nueve pesos), imputables al presupuesto del Subtítulo 21 de los respectivos establecimientos, para los fines especificados en “Programa GES Odontológico” Año 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

| Establecimiento | Subt 21 cargos ley 19664 y 18834 | Subt 21 Honorarios a Suma Alzada | Totales |
|-----------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| MOSB | 0 | 6.632.129 | 6.632.129 |
| Geriátrico | 47.345.000 | 0 | 47.345.000 |
| TOTAL | 47.345.000 | 6.632.129 | 53.977.129 |

Los recursos serán asignados en 2 cuotas: 70% contra resolución aprobatoria y el 30% restante en octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación

7. ESTABLÉCESE, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa y sus respectivos componentes

| Componente | Estrategia | Indicador | Meta anual | Peso Relativo del programa |
|---------------------------------|----------------------------------|--|------------|----------------------------|
| Atención dental en niños | GES Salud oral 6 años | (N° total de altas odontológicas totales de niños de 6 años realizadas el año actual/población asignada año actual de niños de 6 años)*100 | 79% | 32% |
| Atención dental en embarazadas. | GES salud oral de la embarazadas | (N° total de altas odontológicas totales de embarazadas realizadas el año actual/ Total de gestantes ingresadas a control año actual)*100 | 68% | 32% |

| | | | | |
|--------------------------------|--|---|------|-----|
| Atención dental de urgencia | Ges urgencia dental ambulatoria | (N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual /Población inscrita el año actual)*100 | 2.5% | 4% |
| Atención Integral Alta 60 años | GES Salud oral Integral adultos de 60 años | (N° total de altas odontológicas Integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual/ N° total de altas odontológicas Integrales GES en adultos de 60 años comprometidas el año actual)*100 | 100% | 32% |

8. ESTABLÉCESE, que la evaluación de este programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará el 31 de agosto de año en curso, comprendiendo el período de enero hasta la fecha de dicho corte. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota del 30% en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro

| Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30% |
|--|--|
| 50,00 % | 0 % |
| Entre 40,00 % y 49,99 % | 25 % |
| Entre 30,00 % y 39,99 % | 50% |
| Entre 25,00 % y 29,99 % | 75 % |
| Menos del 25 % | 100 % |

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, comprendiendo el período de enero a diciembre de 2018, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas

9. DISPÓNGASE, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.

10. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
11. **DESIGNESE**, como coordinador del Servicio de Salud al Dr. Hernan Cifuentes Ferreira, correo electrónico hernan.cifuentes@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud, respecto del Hospital y del Ministerio de Salud. Será responsabilidad del referente técnico, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones sanitarias asumidas por las partes.
12. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
13. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Item N° 21 y 22, del “Programa GES Odontológico”, de cada establecimiento.
14. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR(S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/EM.FOJ/CA/GFT/TJ.poa

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospital de Quintero, Hospital Santo Tomás de Limache, Hospital Paz de la Tarde, Hospital de La Ligua, Hospital de La Calera, Hospital de Petorca, Hospital de Cabildo, Hospital de Peñablanca y Módulo Odontológico Simón Bolívar.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.